



C I R C U L A R CSJBOYC21-19

Fecha: 2 de febrero de 2021

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL, FAMILIA Y PROMISCUOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Aneysa Estupiñán Moreno CC. 30.008.749.”

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C. mediante radicado EXTCSJBOY21-300 del 25 de enero de 2021.	Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C. mediante auto del 16 de diciembre de 2019, proferido dentro del proceso con número de radicado 110014003033-2019-01158-00.	Auto del 16 de diciembre de 2019, dentro del proceso bajo número de radicado 110014003033-2019-01158-00, por medio del cual se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, y se ordenó oficiar a todos los jueces del país con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos en contra de la señora Aneysa Estupiñán Moreno identificada con cédula de ciudadanía número 30.008.749.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/